

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2017-01593

Demandante: Luis Henry González Guartos

Demandado: Jeferson Rua.

La comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (ff. 37 y 38) agréguese al expediente para que conste.

Cumplido el emplazamiento del demandado Jeferson Rua, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso concordante con el artículo 108 *ibidem*, se designa como curador *ad-litem* al abogado **Wilson David Altuzarra Torres** quien se ubica en la Carrera 156 n.º 151-51 Interior 1 Apto 503 de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico davidaltuzarra@hotmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejúsdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Se requiere a la parte actora para que procure realizar la notificación del curador nombrado.

Notifíquese,


Artemido Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 3 de marzo de 2021. Por anotación en estado No. 027 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00</u> <u>a.m.</u> Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

Dide